

DOCUMENTOS SOBRE FORMACION CONTINUA DEL PROFESORADO GALLEGO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS (1986-1991)

M^a Fe Vázquez Armada
Universidad de Santiago

Decreto 198 / 1986, de 12 de Junio (D.O.G. de 3 de Julio), por el que se regula la formación permanente del profesorado no universitario.

Las funciones y elementos personales de los Centros de Recursos, así como el apoyo técnico y científico a los mismos son las cuestiones abordadas a lo largo de los ocho artículos que integran esta disposición legal.

El Decreto supone un cambio cualitativo importante en la concepción de los Centros de recursos (CER), respecto a la que se desprende de la Orden por la que se crean y regulan estos Centros (Orden de 28 de enero de 1985, D.O.G. de 15 de Febrero)

Entre los aspectos novedosos que este texto legislativo presenta cabe citar:

- La ampliación del ámbito de proyección de los CER en cuanto a destinatarios, al extender éste al profesorado de Enseñanzas Medias.
- La atribución a los Centros de Recursos de cometidos tales como: potenciar la adecuación de los programas al entorno, promover y apoyar la labor de Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo, favorecer iniciativas ya reconocidas e impulsar otras nuevas y colaborar en la organización de actividades de formación permanente del profesorado, sirviendo en este sector, además, de enlace entre la Administración y los propios profesores.
- Los cambios introducidos y los nuevos aspectos considerados en relación al personal de los CER: se incrementa el número de profesores que integran su plantilla (uno de los cuales habrá de pertenecer al nivel de EE.MM.), se establece como régimen de provisión la comisión de servicio renovable cada dos años, se esboza el sistema de selección y aparece la figura del Coordinador.
- Un cierto incremento de la participación de los profesores, en cuanto que intervienen en la propuesta de actividades del CER (elevada "a petición" de ellos a la "comisión técnica central ") y cuentan con representación en las comisiones "técnica" y "asesora".
- La creación del Gabinete de Formación Permanente del Profesorado, cuya función coordinadora abarca todas las actuaciones en el ámbito de la Formación y perfeccionamiento de los docentes.

- La intervención de los Departamentos Universitarios en el apoyo científico a los Centros de Recursos, y la contemplación del concurso en este sector de las Escuelas de Formación del Profesorado.
- La colaboración de estas últimas, así como de la Facultad de Ciencias de la educación, ICE, Movimientos de Renovación Pedagógica, Sindicatos de enseñantes y Centros de Recursos en las tareas de consulta, información y asistencia a las acciones de formación y perfeccionamiento de los profesores, mediante su presencia en el órgano al que se encomiendan tales funciones.

En definitiva, el Decreto 198 / 1986, derogado en 1989 (Decreto 42 / 1989, de 23 de Febrero), ha significado en su momento la potenciación de los CER, al convertirlos en pilares básicos de perfeccionamiento docente.

CONSELLERIA DE EDUCACION E ORDENACION UNIVERSITARIA (1988): A Reforma Educativa en Galicia. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.

Se ofrece en este Documento el panorama de acciones puestas en marcha por la Administración Autonómica durante el curso 1987 / 1988 y el de las previstas para el curso siguiente.

Estos son algunos de los proyectos y realizaciones reseñados:

- Creación del Gabinete de Estudio para la Reforma, "órgano básico dinamizador y coordinador de la mayor parte del trabajo de la Reforma educativa", integrado por profesores de E.G.B. y EE.MM. especialistas en las diferentes áreas o materias.
- Inicio de la elaboración de un Plan Gallego de Perfeccionamiento del Profesorado, que se ajustará -prescribe el Documento- a una doble línea: institucional y autónoma.

En la primera línea se insertan:

- Cursos de especialización, cuya temática abarcará "aspectos muy específicos y de especial interés": diseño y adaptación curricular, núcleos básicos de la Reforma, procesos de aprendizaje, didácticas específicas, organización escolar, evaluación, etc.
- Cursos de Formación de Formadores, convocados a través de sucesivas disposiciones: Orden de 30 de Noviembre de 1987 (D.O.G. de 23 de Diciembre), Orden de 15 de Julio de 1988 (D.O.G. de 26 de Agosto), Orden de 25 de Noviembre de 1988 (D.O.G. del 30).

En la línea autónoma del Plan de Perfeccionamiento se enmarcan:

- Los Seminarios Permanentes de la Reforma, constituidos al amparo de la Orden de 3 de Febrero de 1988 (D.O.G. de 4 de Marzo).

- Los programas de desarrollo de la investigación e innovación educativa, cuya primera convocatoria establece la Orden de 25 de Noviembre de 1987 (D.O.G. de 10 de Diciembre).
- El proyecto de creación de los Centros de Profesores.

En este sentido, el texto que venimos comentando anunciaba la intención de la Administración educativa de que estos Centros iniciasen su funcionamiento en 1988: "Tal vez se debería empezar en el próximo mes de Septiembre con 4 o 5 en toda Galicia, procurando que funcionen en base a convenios con Ayuntamiento y, si es posible, con las Diputaciones".

Sin embargo, desde la fecha anunciada todavía habría de transcurrir medio año aproximadamente hasta la regulación de los Centros de Profesores en nuestra Comunidad, algo más de un año hasta la creación del primero (el CEFOCOP de Vigo), cerca de un año y medio hasta la creación del segundo y tercero (CEFOCOPs de El Ferrol y La Coruña) y tres años largos hasta la de los cuatro restantes que completan la lista de los siete que existen actualmente (CEFOCOPs de Lugo, Orense, Pontevedra y Santiago)

Decreto 42 / 1989, de 23 de Febrero (D.O.G. de 31 de Marzo de 1989), por el que se regulan los "Centros de Formación Continuada do Profesorado de Niveis non Universitarios" (CEFOCOPs)

El Decreto señala el nacimiento formal de los Centros de Profesores gallegos, concebidos como "entes de apoyo y perfeccionamiento del profesorado, así como el instrumento para llevar a cabo las actividades de innovación y renovación pedagógica, la dinamización y ayuda a los centros de enseñanza y el apoyo, fomento y difusión de experiencias educativas; todo ello orientado a la mejora de la calidad de la enseñanza y la eficacia del servicio educativo" (art. 1. 1.).

A través de su extenso articulado se perfilan las funciones y estructura organizativa de dichas instituciones, figurando ente aquellas las de:

- Llevar a cabo los planes de perfeccionamiento aprobados por la Administración educativa que les sean encomendados.
- Recoger, elaborar y desarrollar las iniciativas de perfeccionamiento y actualización propuestas por los profesores y centros adscritos a los CEFOCOPs.
- Proporcionar apoyo a la participación de los docentes en seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de perfeccionamiento (art. 2).

CONSELLERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA (1989):

Plan Ponte de Formación do Profesorado. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Direcciones Generales de E.G.B. y EE.MM.

En él se recoge el "programa de actividades" dirigidas al profesorado de Educación Básica y Enseñanzas Medias a desarrollar durante el curso 1989 / 90.

La determinación de las características y objetivos genéricos de los distintos tipos de actividades formativas (cursos, encuentros y jornadas), la relación de actuaciones previstas en el marco de estas tres modalidades y la fijación de su lugar y fecha de celebración, así como de las metas concretas perseguidas en cada caso, constituyen el contenido del "Plan Ponte", en el que se incluyen tanto las actividades de formación organizadas por la Consellería como las que organicen Movimientos de Renovación Pedagógica, Ayuntamientos y Asociaciones con subvención de la Administración.

CONSELLERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA (1990):

Formación Continuada do Profesorado de Niveis non Universitarios na Comunidade Autónoma de Galicia. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.

Con este título, la Administración Autónoma hacía públicos en Enero de 1990 dos Documentos: el "Documento Marco", orientador de todos los Planes de formación en ejercicio del profesorado no universitario, y el "Plan Galego de Formación Continuada do Profesorado de Niveis non universitarios", en el que se diseñan los proyectos a realizar en este sector a medio plazo (1990-1995). El contenido de ambos gira en torno a dos temas básicos: explicitación del modelo de formación permanente por el que ha optado la política educativa y voluntad de planificar tal formación de manera global y coordinada.

En este contexto cobran sentido todas las actuaciones que la Administración pretende llevar a cabo en los próximos años, actuaciones que se orientan en dos grandes líneas:

Conforman la primera aquellas que persiguen la formación, actualización y perfeccionamiento del profesorado de E.G.B. y EE.MM. en ejercicio.

Integran la segunda aquellas otras que inciden y apoyan la formación permanente de este profesorado, entre las que se encuentran las relativas a los CEFOCOPs.

El "Plan" califica a estos Centros de "instrumento básico de apoyo y perfeccionamiento del Profesorado", a la vez que prevé respecto a ellos, entre otras medidas: delimitar su área de influencia, definir la plantilla que va a configurar su equipo técnico-pedagógico, dotarlos de infraestructura y recursos, crear una red de 15 Centros en seis años y crear asimismo extensiones de los CEFOCOPs como estructura intermedia entre éstos y los centros educativos.

Uno y otro texto dejan traslucir, en suma, que la política Autónoma de perfeccionamiento se dirige hacia dos objetivos fundamentales: dar respuesta a las necesidades y demandas del profesorado y hacer frente a las exigencias de actualización de contenidos científicos y de renovación didáctica que comporta la reforma del sistema educativo, atendiendo prioritariamente a las peculiaridades de Galicia.

CONSELLERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA (1990):
Formación do Profesorado de E.X.B. e EE.MM. da Comunidade de Galicia. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Direcciones Generales. de E.G.B. y EE.MM.

El abanico de acciones formativas ofertado por la Consellería de Educación que aquí se propone supondría la puesta en marcha, durante el curso 1990 / 1991, de algunos de los proyectos que el citado "Plan Galego de Formación Continuada do Profesorado de Niveis non Universitarios", sitúa en cada una de las líneas anteriormente mencionadas.

La propuesta contempla dos amplios sectores:

1. "Programa de actividades de formación "en áreas / niveles tales como: Educación Infantil, Educación Primaria, área Técnico-Práctica de F.P., Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales, Idiomas Extranjeros, Lengua y Literatura Española, Coeducación, formación para el desarrollo de Proyectos Educativos de centros, etc.
2. " Convocatorias ", entre las que figuran las relativas a:
 - Ayudas económicas para actividades de formación organizadas por MRP, Asociaciones y Fundaciones Pedagógicas (Orden de 21 de Mayo de 1990, D.O.G. de 27 de Junio).
 - Licencias por estudios (Orden de 20 de Abril de 1990, D.O.G. de 12 de Junio).
 - Ayudas económicas para centros y grupos de profesores de enseñanzas no universitarias que realicen proyectos de investigación e innovación pedagógica y curricular (Orden de 20 de Septiembre de 1990, D.O.G. de 9 de Octubre).
 - Investigación-acción en el aula (Orden de 24 de Octubre de 1990, D.O.G. de 9 de Noviembre).
 - Formación del profesorado en los propios centros (Orden de 1 de octubre de 1990, D.O.G. del 31).

CONSELLERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA (1991):
Actividades de formación do profesorado. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Direcciones Gles. de E.G.B., EE.MM., F.P. y Política Lingüística.

La oferta formativa de la Administración para el curso 1991/92, contenida en este último Documento, incluye:

- De una parte, actividades de formación en los ámbitos de: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, área Técnico-Práctica de F.P., Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Filosofía, Educación Física, Idiomas Extranjeros, Lengua Gallega, Lengua y Literatura Española, Latín, Matemáticas, Ciencias Experimentales, Enseñanzas Artísticas, Coeducación,

Educación Permanente de Adultos, Educación Ambiental, Tutoría y Orientación, formación de Equipos Directivos, Equipos Psicopedagógicos de Apoyo y Reforma Educativa.

• De otra, convocatorias de :

- Ayudas económicas individuales para asistencia a actividades de formación.
- Premios "Educación del consumidor en la escuela".
- Ayudas económicas para actividades formativas organizadas por Fundaciones y Asociaciones Pedagógicas.
- Seminarios Permanentes de Profesores.
- Investigación-acción en el aula
- Formación del profesorado en los centros.

Entre otras que se citan.